



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 30 DE JULIO DE 1992 No.9 SECC. I

**“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”**

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 52, QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, EN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE HABRÁ DE CELEBRARSE CON ARRENDADORA O B S A, S.A. DE C.V. ....



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 52

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, EN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE HABRA DE CELEBRARSE CON ARRENDADORA O B S A, S. A. DE C. V., POR UN MONTO DE \$ 27,000'000,000.00 (VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS, M.N.), MAS EL RENDIMIENTO QUE GENERE ESTE IMPORTE, QUE PASARA A FORMAR PARTE DEL PRECIO DE LA RENTA ESTIPULADA.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado asuma el carácter de obligado solidario de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en un contrato de arrendamiento financiero que habrá de celebrarse con Arrendadora OBSA S.A. de C.V. por un monto que de inicio asciende a la cantidad de \$ 27,000'000,000.00 (VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS, M.N.).

ARTICULO 2o.- Las acciones de obra pública que se financiarán con los recursos a obtenerse mediante el contrato de arrendamiento financiero que habra de celebrar el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora y Arrendadora OBSA, S.A. de C.V. son obras complementarias a PROURBE que se constituyen por la construcción de doce cruceros de concreto, cincuenta obras de electrificación, treinta y seis obras de agua potable, once obras de alcantarillado y veintitres de pavimentación; la aportación municipal para el equipamiento urbano básico de terrenos del municipio que posteriormente se podrán lotificar y enajenar; la rehabilitación de edificios e instalaciones, sustitución de

equipo e instalación de un sistema para el tratamiento de aguas residuales del rastro T.I.F. municipal y por último, la remodelación y ampliación de edificios e instalaciones y complementar el equipamiento de policía y tránsito municipal, lo que en conjunto sumara inversiones por \$ 27,000'000,000.00 (VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS M.N.).

ARTICULO 3o.- El costo de la inversión en las distintas acciones de obra pública que son materia de uso y disfrute en el contrato de arrendamiento financiero a celebrarse, esto es, la cantidad de \$ 27,000'000,000.00 (VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS M.N.) causaran intereses a una tasa anual que deberá calcularse adicionando 5.5 ( cinco punto cinco ) puntos al costo porcentual promedio que mensualmente da a conocer el Banco de México.

ARTICULO 4o.- El precio que deberá pagarse por el arrendamiento financiero, se deberá cubrir en un plazo de cinco años, mediante pagos mensuales, iguales y sucesivos, por la cantidad que resulte de dividir \$27,000'000,000.00 (VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) entre sesenta meses, más la cantidad que resulte de intereses conforme al porcentaje pactado, cuyo importe final habrá de constituir la renta mensual que deberá cubrir el arrendatario en favor del arrendador.

ARTICULO 5o.- Se faculta al titular del Poder Ejecutivo para que en representación del Estado, asuma el carácter de obligado solidario, por todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias que contraiga el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, derivadas de una operación a través de la cuál habrá de celebrarse un contrato de arrendamiento financiero, con arrendadora OBSA S.A. de C.V. que mediante este acto se autoriza.

ARTICULO 6o.- De la misma manera se autoriza al titular del Poder Ejecutivo para que, en el contrato de arrendamiento financiero, en el que en representación del Gobierno del Estado habrá de asumir el carácter de obligado solidario de el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora; para que en forma conjunta pacten todas y cada una de las condiciones y modalidades que se considere resultan propias y necesarias en la operación contractual a celebrarse que es objeto del presente Decreto; así como para que concurren a la firma del instrumento en el que se haga constar dicho acuerdo de voluntades, por conducto de los funcionarios legalmente investidos.

ARTICULO 7o.- Se autoriza desincorporar del dominio público y enajenar o gravar los inmuebles que ocupan el Rastro T.I.F. Municipal y los Mercados Públicos numero uno y dos de la ciudad de Hermosillo y el ubicado en la comisaría Miguel Alemán como una forma más de garantizar esta operación financiera y/o la de obtener recursos adicionales para que el Ayuntamiento pueda realizar en forma conjunta con el Estado un mayor volumen de obra pública en el Municipio que contribuya a los objetivos y

prioridades del Desarrollo Estatal y Municipal y atiende necesidades planteadas por la comunidad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.  
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 30 de Junio de 1992.  
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

LIC. DANIEL ERNESTO TRELLES IRURETAGOYENA.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

LADISLAO RAMIREZ MERCADO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

DR. JOSE MARIA JUVERA VINDIOLA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Julio diez de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANLIO FALIO MELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.